



Convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis). Ejercicio 2020.

En Zaragoza, a 6 de Noviembre de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. María Navarro Viscasillas, Consejera de Presidencia, Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Zaragoza en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

DE OTRA PARTE, D^a M.^a Mercedes Trébol Bartos de Ebrópolis, en nombre y representación de la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis).

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Que con fecha 18 de mayo de 1994, se constituyó la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), es una Asociación de promoción e investigación, sin ánimo de lucro, con plena personalidad jurídica y patrimonial que ha sido declarada de utilidad pública y tiene como objetivo central la elaboración, implantación y seguimiento del Plan Estratégico de Zaragoza y su entorno, dispone, por medio de sus socios, de recursos técnicos y humanos especializados en campos científicos pudiendo, en este sentido, apoyar acciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

La Asociación Ebrópolis constituye un instrumento adecuado para dar respuesta a las iniciativas y necesidades de la Ciudad de Zaragoza en todo caso y especialmente en este momento de situación de estado de alarma por la crisis sanitaria covid 19, decretado por el Gobierno de España, que han obligado al Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, a adoptar medidas para combatir la expansión de la pandemia del coronavirus por la ciudad.

El Ayuntamiento de Zaragoza, con fecha 7 de mayo de 2020, ha constituido con la participación de los grupos municipales, agentes sociales y entidades vecinales de la

ciudad, la Comisión por el Futuro de Zaragoza, en la que la Asociación ha participado, aportando y desarrollando un enfoque específico de la situación y propuestas bajo la denominación Covid-19 que se incardinarán en el documento del Observatorio Urbano de Zaragoza y su entorno que realiza anualmente la Oficina Técnica de Ebrópolis.

La pandemia del covid 19 no solo representa un desafío para los sistemas sanitarios de todo el mundo, sino que también pone a prueba nuestra humanidad, nos afecta a todos y más duramente a los más pobres y vulnerables, provocando que se agraven las desigualdades, sociales, políticas y económicas. Desde Naciones Unidas se han calificado los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, como la brújula necesaria para tener en cuenta un doble mandato a la sociedad, responder urgentemente para frenar los efectos de la pandemia y ayudar a la acción de los gobiernos y a la población para que puedan recuperar un futuro mejor y más resistente.

La Asociación Ebrópolis, a través del Ayuntamiento de Zaragoza, participa en diversas redes de ciudades europeas e Iberoamericanas, en proyectos de cooperación y de intercambio de experiencias, así como en plataformas de comunicación con el denominador común del desarrollo futuro y la promoción económica, industrial y turística de Zaragoza, también con el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU) y ha colaborado en distintas ocasiones con la Agencia Española de Cooperación Internacional.

El Ayuntamiento de Zaragoza, desde sus diferentes áreas, viene trabajando junto a Ebrópolis, en asuntos relacionados con la formación para el empleo, la promoción empresarial de la ciudad, proyectos de solidaridad con países en vías de desarrollo que fomentan las relaciones de cooperación con comunidades de otros territorios, así como con la promoción exterior de la ciudad con "Zaragoza Turismo".

Ebrópolis tras la aprobación de la Estrategia Zaragoza +20, que constituye un Plan de Planes para definir el futuro sostenible, inclusivo, innovador y cohesionado de Zaragoza, tiene la vista puesta en un horizonte a 20 años mediante la concreción de proyectos a corto plazo y alineará su Estrategia con las Agendas Urbanas españolas e internacionales así como con los objetivos de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas.

Expuesto cuanto antecede, a la vista de las necesidades puntuales de la ciudad de Zaragoza en el ejercicio 2020, como consecuencia de la pandemia del coronavirus, de la experiencia de la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), a través de este convenio se otorga una subvención a los efectos de realizar actividades y proyectos que se incardinan en el marco de referencia con el denominador común de mantener una línea de desarrollo, cooperación y proyección de nuestra ciudad y entorno.



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de éste Convenio es continuar con el marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis) en el ejercicio 2020.

SEGUNDA.- ACTUACIONES

Para el desarrollo de éste Convenio, la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis) realizará los siguientes proyectos:

1. Ebrópolis desarrollará la **Estrategia Zaragoza +20**, para ello contará con las distintas planificaciones sectoriales municipales creando sinergias y trabajando coordinadamente hacia unos objetivos comunes que se desarrollaran en los siguientes ámbitos de trabajo:

- a. Participación en los grupos de trabajo de la Comisión por el Futuro de la ciudad de Zaragoza.
- b. Elaboración de un documento específico, denominado Covid-19 a desarrollar dentro del documento que se deriva del Observatorio Urbano que contendrá los indicadores e informes específicos de las consecuencias de la pandemia en la ciudad de Zaragoza e incluirá aspectos económicos, sociales, medioambientales y territoriales estratégicos enfocados al periodo post covid-19.
- c. Priorización de las acciones de la Estrategia Zaragoza+20 en atención a la gestión de nuevos posibles brotes de contagio del virus covid19 y propuestas para la recuperación, actualizando, reordenando y escalando las acciones más adecuadas.
- d. Impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en la Estrategia para lograr un desarrollo urbano adecuado para la ciudad de Zaragoza.

2. Ebrópolis promoverá encuentros de responsables técnicos y políticos de **Planes Estratégicos** de diferentes ciudades y territorios y realizará las actuaciones de proyección de la ciudad, asimismo promoverá encuentros con el **Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU)** de acuerdo con las instrucciones de protección sanitaria covid 19, que sean decretadas por los gobiernos de España y Aragón y de acuerdo con las indicaciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

3. Ebrópolis a través de su **Observatorio Urbano** mantendrá actualizados los principales datos de la ciudad de Zaragoza y su entorno, de acuerdo con los objetivos de la Estrategia Zaragoza+20 y alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas; los 17 ODS incluyen desde la eliminación de la pobreza, el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de las ciudades.

4. Ebrópolis organizará a lo largo del ejercicio 2020, el **Curso Superior de Dirección Pública Local para Gestores Iberoamericanos y otros Proyectos de Cooperación Internacional**, en la medida que las circunstancias de la pandemia covid 19 lo permitan y siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

5. Ebrópolis realizará un estudio mediante valoración ciudadana de la percepción de los servicios públicos de la ciudad y su capacidad de mejora.

6. Ebrópolis realizará un informe que analice y estudie de los posibles fondos provenientes de la UE para su implantación en Zaragoza y su entorno metropolitano. Prioritariamente, los destinados a paliar las consecuencias económicas y sociales del COVID-19 en nuestra ciudad.

7. Ebrópolis realizará un Estudio del impacto de la implantación de empresas en el área de influencia de Zaragoza, su repercusión en el empleo, el transporte, la vivienda, la movilidad y en cualquier otro sector que tenga repercusión en la ciudad.

8. Ebrópolis realizará, cualquier otro estudio que pudiera solicitarse por parte del Ayuntamiento de Zaragoza y sus competencias de actuación.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Zaragoza, aportará la cantidad total de 210.100,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 ALC 9221 48901 Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su entorno del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza. (documento de retención contable núm.201430)

El pago de la cantidad a aportar por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Entorno, mediante un pago anticipado del 80 % a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes y se considerará como entrega de fondos con carácter previo a su justificación, el 20 % restante se abonará una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el art.41.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público.

El pago anticipado de la subvención se justifica en la imposibilidad de la Asociación de realizar los proyectos/actividades sin poder contar con el mismo, ha quedado acreditado mediante la correspondiente declaración responsable, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo de acuerdo a lo establecido en el artículo 41.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público.

No se prevén garantías especiales para el pago.



CUARTA.- FINANCIACION DE PROYECTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá financiar el 100% de las actuaciones recogidas en el presente convenio.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos será la que se recoge en los artículos 32, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo y como máximo la suma total de estos gastos indirectos no puede superar el 25% del importe total del Convenio.

Se admitirán como gastos indirectos los gastos de garantía bancaria derivados de las líneas de crédito que deba solicitar la entidad para continuar con su funcionamiento. (art.37.1 OGM 2016, Ayuntamiento de Zaragoza). Como máximo la suma total de estos gastos financieros no podrá superar el 10 % del importe total del Convenio.

No serán gastos subvencionables los relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o sus asociados, que no tengan que ver directamente con el objeto del proyecto subvencionado.

Se imputarán como gastos directos, en su caso, y en la parte proporcional que corresponda a la jornada que dediquen al proyecto, desde el 100% al 5%, las nóminas de los trabajadores que presten sus servicios directos en el mismo. Por el contrario no se podrán imputar como gastos directos los gastos correspondientes a la estructura básica de la entidad, entendiendo como tal los gastos administrativo-económico-financieros, entre los que se incluyen las nóminas del personal que efectúa dichas funciones.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido, únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el beneficiario que representen un coste real, es decir, que haya sido efectivamente abonado y que no sea deducible, de conformidad con el art.37 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público.

A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado o indicación suficientemente acreditativa de la exención, y en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría.

En los documentos de pago y en las relaciones a entregar como documentación justificativa, se incluirá solamente la cuantía imputable a la que se eleve el IVA soportado y no repercutible.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor (3.000 euros), la Asociación Ebrópolis deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del servicio, salvo que por sus especiales circunstancias no exista en el mercado suficiente número de entidades que las presten. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, la Asociación, deberá justificar adecuadamente la elección, de acuerdo con el art.34.3 de la ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2019 del Ayuntamiento de Zaragoza.

SEXTA.- PUBLICIDAD CORPORATIVA

En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de que la entidad desarrolle un plan de comunicación relativo al proyecto subvencionado y vaya a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, se atenderá a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, que se refiere al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza.

En la difusión de las actividades contempladas en este convenio se tendrá en cuenta lo siguiente:

Que la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), es la entidad que gestiona y organiza los proyectos y actuaciones.

Que el Ayuntamiento de Zaragoza es la Institución que financia éstos proyectos y actuaciones, haciéndose constar junto al logotipo correspondiente, siguiendo la línea gráfica normalizada y nunca de inferior tamaño ni en lugar menos destacado que cualquier otra referencia que aparezca.

Que el resto de las Instituciones Públicas o entidades privadas, colaboran en el proyecto, si es el caso.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El plazo de inicio del periodo de rendición de la justificación de la subvención será desde el día 1 de enero hasta el día 31 de marzo de 2021.

Los gastos subvencionables serán los que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, su coste no supere el valor de mercado, correspondan al periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2020 y hayan sido abonados o quede acreditado su pago antes de la fecha de finalización de presentación de la justificación.



La justificación de la subvención se realizará mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado, según lo previsto en el art.45 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y estará formada por la memoria de evaluación de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, contendrá:

1. Memoria de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades de acuerdo con lo establecido en el art. 45.2 de la OGM y BR de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de actividades o proyectos co financiados, la justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el art. 50 de la OGM y BR de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

OCTAVA.- INDICADORES DE IGUALDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.11 "Igualdad entre mujeres y hombres" del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2020-2023, para el ejercicio de 2020, en la elaboración de memorias e informes Ebrópolis presentará todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide la subvención.

Ebrópolis, informará de la plantilla de la entidad clasificada por niveles o categorías profesionales con datos desagregados por sexo en los dos años anteriores a la concesión de la subvención.

NOVENA.- TRANSPARENCIA

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, se pone de manifiesto a todos los agentes que participan en procesos de subvenciones públicas que el artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento -en el caso de que hubiese condiciones que impidiesen obtenerla- o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada.

La entidad firmante del convenio y beneficiaria de la subvención debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

DÉCIMA.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y, en su caso, la anulación de obligaciones pendientes de pago, en los supuestos previstos el art. 43.1 de la ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

DÉCIMO PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), todos los datos personales incluidos en cualquier documento anexo al presente convenio, no serán utilizados para otro fin que el del propio convenio, ni serán cedidos a terceros sin su previo consentimiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio extenderá su vigencia desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020.

DÉCIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Para el cumplimiento eficaz del Convenio, se designa a la Consejera de Presidencia, Hacienda y Régimen Interior, que ostentará la representación del Ayuntamiento de Zaragoza y a la Secretaria de la entidad Ebrópolis, por parte de dicha Asociación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Base 33 de las de Ejecución del presupuesto Municipal ejercicio 2020, la subvención se integrará en la BDNS.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta.

Ayuntamiento de Zaragoza
Consejera de Presidencia, Hacienda y R Interior

D^a María Navarro Viscasillas

Asociación para el Desarrollo Estratégico de
Zaragoza y su Área de Influencia

D^a M.^a Mercedes Trébol Bartos

Decreto de la Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior de aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis) correspondiente al ejercicio 2020.

Vista la propuesta de la Oficina Técnica del Gabinete Técnico de Alcaldía de aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis) correspondiente al ejercicio 2020, que ha sido informada favorablemente por el Área Técnica de la Función Interventora de la Intervención General con fecha 26 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en el apartado primero, párrafo 1, Letra c) del Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Febrero de 2009, sobre delegación de atribuciones del Gobierno de Zaragoza en los Consejeros de Gobierno, Concejales Delegados y órganos directivos, así como el Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019, por el que se nombran los Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno y los Concejales Delegados, **DISPONGO**,

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (EBRÓPOLIS) para el periodo de vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 2020.

Para el desarrollo de éste Convenio, la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis) realizará los siguientes proyectos:

1. Estrategia Zaragoza +20.
2. Planes Estratégicos de diferentes ciudades y territorios, actuaciones de proyección de la ciudad, y promoverá encuentros con el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU).
3. Observatorio Urbano.
4. Curso Superior de Dirección Pública Local para Gestores Iberoamericanos y otros Proyectos de Cooperación Internacional.
5. Estudio mediante valoración ciudadana de la percepción de los servicios públicos de la ciudad y su capacidad de mejora.
6. Informes que analicen y estudien posibles fondos provenientes de la UE para su implantación en Zaragoza y su entorno metropolitano.
7. Estudio del impacto de la implantación de empresas en el área de influencia de Zaragoza, su repercusión en el empleo, el transporte, la vivienda, la movilidad y en cualquier otro sector que tenga repercusión en la ciudad.
8. Ebrópolis realizará, cualquier otro estudio que pudiera solicitarse por parte del Ayuntamiento de Zaragoza y sus competencias de actuación.

SEGUNDO.- Las Cláusulas del Convenio, se regirán por las previsiones contenidas en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ del día 13 de octubre de 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2020 y demás normativa de derecho administrativo aplicable.

El Convenio se adecua a lo previsto en el art.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que el Ayuntamiento de Zaragoza aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023 mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 21 de febrero de 2020, en el que se contiene la Línea Estratégica nº. 7, Fomento Económico y Social, cuyo objetivo estratégico es favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Zaragoza. En la citada línea estratégica se incluye la aplicación

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYwNDA1MzI2ODk0NzQxMzQzNDMw

DOCUMENTO	Resolucion 20200037769 - DECRETO CONVENIO EBROPOLIS 2020	ID FIRMA	7076867	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARIA NAVARRO VISCASILLAS - LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR				04 de noviembre de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				04 de noviembre de 2020	

presupuestaria ALC 9221 48901 "Asociación para el desarrollo estratégico de Zaragoza y su entorno. Ebrópolis" del Presupuesto Municipal del ayuntamiento de Zaragoza para 2020, estableciendo la modalidad nominativa para la tramitación de la concesión de la subvención.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Zaragoza, aportará la cantidad total de 210.100,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria ALC 9221 48901 Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su entorno del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza para el ejercicio 2020 (documento de retención contable núm.201430).

El pago de la cantidad a aportar por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Entorno, mediante un pago anticipado del 80 % a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes y se considerará como entrega de fondos con carácter previo a su justificación, el 20 % restante se abonará una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el art.41.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público.
No se prevén garantías especiales para el pago.

CUARTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio, durante el periodo entre el día 1 de enero a 31 de marzo de 2021, la Asociación presentará memoria de evaluación de la actividad subvencionada, según lo previsto en el art.45 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto en el art. 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Base 33 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2020, la subvención se integrará en la Base de Datos de Subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), todos los datos personales incluidos en cualquier documento anexo al presente convenio, no serán utilizados para otro fin que el del propio convenio, ni serán cedidos a terceros sin su previo consentimiento.

SÉPTIMO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo inscribirse en el Libro de Decretos de Órganos Unipersonales.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYwNDA1MzI2ODk0NzQxMzc0NzNm

DOCUMENTO	Resolucion 20200037769 - DECRETO CONVENIO EBROPOLIS 2020	ID FIRMA	7076867	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARIA NAVARRO VISCASILLAS - LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR				04 de noviembre de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				04 de noviembre de 2020	